



BANDO

3/2019

A la vista de lo establecido en el artículo 7, 7.5 Y 8 de la *ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León*, y teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas de este verano y las previstas para los próximos días, con elevadas temperaturas y baja humedad, lo que eleva el riesgo de incendios, se pone en conocimiento de todos los vecinos las medidas extraordinarias a adoptar:

- Se **PROHÍBE** en este Municipio el uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego, **desde el día de hoy y hasta el 30 de septiembre** (ORDEN FYM/610/2019, de 17 de junio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León BOCYL 27 de junio de 2019).
- Se establece como EXCEPCIÓN A LA REGLA GENERAL citada, cuando la barbacoa, asadores y similares, se encuentren en edificaciones cerradas por TRES costados, con techo y chimenea dotada de matachispas y tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros. No obstante, en ningún caso se podrán usar barbacoas en días de viento (rachas superiores a 10 Km/h), cuando éste mueva las hojas de los árboles de forma apreciable o en días muy calurosos, en las horas que la temperatura supere los 30°C, o cuando así lo determine la autoridad competente.
- Las normas de uso de las barbacoas o similares que cumplan con el requisito indicado anteriormente, serán:
 - 1) No quemar hojas, papel, combustible fino..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
 - 2) No quemar gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de manera progresiva.
 - 3) No emplear alcohol ni gasolina para encenderla.
 - 4) En días de viento no encender la barbacoa y apagarla si comienza a soplar y puede provocar situaciones de riesgo.
 - 5) Disponer junto a la instalación de medios para su correcta extinción y para evitar la propagación de un posible incendio (manguera, extintores,...).
 - 6) No almacenar ningún tipo de combustible en un entorno próximo al lugar de utilización de la barbacoa.





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

- 7) No abandonar en ningún caso la vigilancia del fuego.
- 8) Una vez acabado el uso del fuego, asegurar su completa extinción y evitar que los restos puedan prender los contenedores en los que se depositen.
- 9) Se procurará causar las menores molestias posibles a propietarios y usuarios de espacios aledaños y/o cercanos.
- 10) Atender siempre las indicaciones de seguridad dadas desde el Ayuntamiento, que podrán suspender la realización de la misma si consideran que existe riesgo de incendio.

